



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E.
BRUXELAS
ENTRADA

Fecha 26. 01. 2018

A14-77394

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> CMED	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> CJUR	<input checked="" type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDCI	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> COEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACP	<input type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input checked="" type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> FPUBL	<input type="checkbox"/> RUP	<input checked="" type="checkbox"/> SEUE

Bruselas, 26.1.2018

SG-Greffe(2018) D/ 1537

REPRESENTACIÓN
PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUXELLES
BELGIQUE

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 297 DEL TFUE

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (25.1.2018)

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la decisión adjunta.

Por el Secretario General,

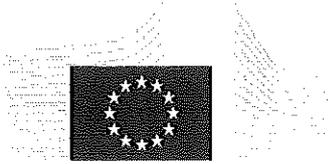
P.O.

Robert ANDRECS

p.d. : C(2018) 454 final

ES





COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 25.1.2018
C(2018) 454 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.1.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 4923, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.1.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 4923, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 4923 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España.
- (2) El 13 de octubre de 2017, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) y ii), apartado 3 y letra d), así como el apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, todos a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 4923. La modificación suprime el eje prioritario 9, introduce nuevos organismos gestores (las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel) y modifica algunos indicadores.
- (3) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo presentada está debidamente justificada por las dificultades presupuestarias en la gestión y ejecución del plan financiero del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020» y la consecuente apuesta político-territorial por la incorporación de las Diputaciones Provinciales de

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Zaragoza, Huesca y Teruel como organismos beneficiarios gestores e indica cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo², los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, así como el Acuerdo de Asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076.

- (4) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Comité de Seguimiento en su reunión de 29 de mayo de 2017 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, formada por el texto del programa operativo revisado y su plan financiero.
- (5) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo no afecta a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y el 10 de noviembre de 2017 presentó algunas observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. España presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 16 de noviembre de 2017.
- (7) Por tanto, deben aprobarse los elementos modificados del programa operativo revisado sometidos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual será subvencionable el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa operativo objeto de la presente Decisión.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2015) 4923.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 4923 queda modificada como sigue:

1. en el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 4923 la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020» para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, presentado en su última versión el 30 de junio de 2015, modificado por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 16 de noviembre de 2017:»;
2. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

² Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa operativo «Aragón FEDER 2014-2020» aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 13 de octubre de 2017.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 25.1.2018

*Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión*



ES

ANEXO

«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable y o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (f)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	17 872 246	17 872 246	17 872 246	0	35 744 492	50,00%	0	16 621 189	1 251 057	1 251 057	1 251 057	7,00%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	62 646 421	62 646 421	62 646 421	0	125 292 84	50,00%	0	58 261 172	4 385 249	4 385 249	4 385 249	7,00%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	5 373 189	5 373 189	5 373 189	0	10 746 378	50,00%	0	4 987 066	376 123	376 123	376 123	7,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	14 851 962	14 851 962	14 851 962	0	29 703 924	50,00%	0	13 812 325	1 039 637	1 039 637	1 039 637	7,00%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	17 203 520	17 203 520	17 203 520	0	34 407 040	50,00%	0	15 999 274	1 204 246	1 204 246	1 204 246	7,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	0	0	0	0	0	50,00%	0	0	0	0	0	0,00%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	2 000 000	2 000 000	2 000 000	0	4 000 000	50,00%	0	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	0,00%

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable y o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (f)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
Total	FEDER	Más desarrolladas		119 947 338	119 947 338	119 947 338	0	239 894 676	50,00%		111 691 026	111 691 026	8 256 312	8 256 312	6,85%
Total general				119 947 338	119 947 338	119 947 338	0	239 894 676	50,00%	0	111 691 026	111 691 026	8 256 312	8 256 312	